

RIA

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 092
PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACION 2021-00193-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Marzo dos (2) del dos mil veintitrés (2023)

Radica escrito la apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A, entidad demandante dentro de este proceso ejecutivo, para efectividad de la Garantía real, solicitando la suspensión de la diligencia de secuestro. que había sido programada el día de mañana tres (3) del corriente mes y año, por acuerdo de pago con la entidad demandante, por consiguiente y siendo viable, el Juzgado

RESUELVE

1°. SUSPENDER la diligencia de secuestro programada para el día tres (3) de Marzo del dos mil veintitrés (2023), conforme a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 029	
Hoy, marzo 9 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 092 de marzo 2 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Marzo 10, 13 y 14 de 2023